

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **2830**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2006, que contiene el Poder que la compañía extranjera BRITISH AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA) LIMITED, confiere al señor Rodrigo Alfredo García Santa María de nacionalidad peruana, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Santiago Yáñez Eguez, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPT.2006.308 de 8 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota del Poder, la Revocatoria y la presente Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera BRITISH AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA) LIMITED de 3 de febrero de 1995, y sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Santiago Yáñez Eguez de 20 de julio del 2006.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y de la revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

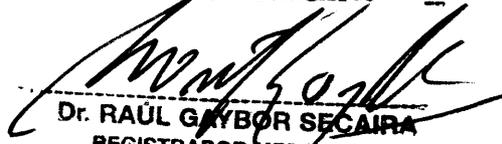
8 AGO 2006

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVF/mfc
Exp. 48803
T. 4461

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2331 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a l 9 de OCT 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

